



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Relaciones Laborales  
Departamento de Convenios Colectivos



Nº 35 - DRL/DCC-053 -12.

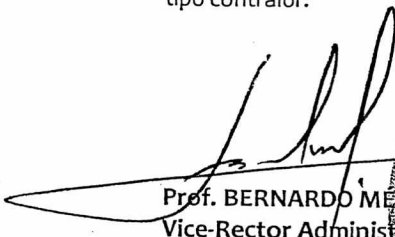
Caracas, 26/10/2012.


Ciudadanos  
Decanos y/o Directores  
Jefes de Personal y/o Administradores  
Facultades y Dependencias Centrales  
Presentes.-

Nos dirigimos a ustedes, en la oportunidad de informarles que está terminantemente prohibido la práctica irregular de proceder a promover y/o ascender al personal administrativo u obrero a cargos que no están contemplados en sus estructuras organizativas aprobadas por el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios, léase: cargos inexistentes, y en el supuesto de que los cargos en cuestión existieren, no podrá promoverse o ascenderse a los mismos al personal administrativo u obrero, sin que previamente se cumpla el procedimiento administrativo para ello.

En tal sentido, se les recuerda que solo la Rectora de nuestra Institución, y por excepción la Directora de Recursos Humanos, son las autoridades competentes para avalar y aprobar el procedimiento que contemple la promoción y/o ascenso del personal administrativo u obrero de la UCV. Cabe recordar, que si bien es cierto que tales actos administrativos son nulos de nulidad absoluta, los mismos pudiesen generar derechos económicos para los trabajadores objeto de los mismos, si se determina que cumplen con las funciones correspondientes, siendo en consecuencia, única responsabilidad del funcionario o funcionaria que aprobó o autorizó la promoción o ascenso.

Por último, es nuestro deber advertir que en caso de continuar ejecutándose dichas irregularidades administrativas, serán remitidos dichos casos a la Oficina de Auditoría Interna para su conocimiento y acciones de tipo contralor.

  
Prof. BERNARDO MENDEZ  
Vice-Rector Administrativo



  
Abog. LISSETTE FLORES  
Directora de Recursos Humanos



  
B. MACMG



CIRCULAR N° 35/DRL/DCC/007 -13

Caracas, 17 de enero de 2013

Ciudadanos  
Decanos, Directores,  
Jefes de Personal y/o de Administración  
Facultades y Dependencias Centrales  
Universidad Central de Venezuela  
Presentes.-

Nos dirigimos a ustedes, en la oportunidad de ratificar el contenido de la Circular N° 35-DRL/DCC-053-12 de fecha 26/10/2012, relacionada con la prohibición de ascender al personal administrativo u obrero a cargos que no están contemplados en sus estructuras organizativas, aprobadas por el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios.

En tal sentido, se advierte que en caso de continuar ejecutándose dichas irregularidades administrativas, los casos serán remitidos a la Oficina de Auditoría Interna para su conocimiento y acciones de tipo contralor.

  
Prof. BERNARDO MENDEZ  
Vice-Rector Administrativo

  
Abg. LISSETTE FLORES  
Directora de Recursos Humanos

  
B/JF/ACMG/jm.



Anexo: Circular N° 35-DRL/DCC-053-12